

PROCESO			
GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 04	Página 1 de 21
		FECHA:	28 01 2026
			

"ANEXO DEL CONTRATO"

CONTRATO DE SUMINISTRO		
Número de Contrato	011-022-2026	Fecha de contrato: 20 de mayo de 2026
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL NORORIENTE, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	800.117.204-1	
Contratista	CONSORCIO ANDIPAN Representante Legal: MILENA DEL PILAR PICO QUINTERO Cedula de Ciudadanía No.: 63.497.083 de Bucaramanga Dirección: Carrera 10 No. 41-65 Bucaramanga - Santander	
Teléfono	6076835099 - 3167453379	
Correo	gerenciageneral.sas@gmail.com	
NIT	902.067.097-4	
Objeto contractual	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y ABARROTES CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL NORORIENTE	
Valor total del Contrato	CUATROCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE. (\$400.000.000,00).	
Plazo de ejecución	Se estima plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.	

Entre los suscritos: **SP. (RA) FLAVIO EMILIO MEDINA RIOS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 6.775.318 expedida en Tunja, en su calidad de **Director (E)** de la **Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororient**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 802 del 12 de mayo de 2026, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra la señora **MILENA DEL PILAR PICO QUINTERO**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 63.497.083 de Bucaramanga, obrando como Representante Legal del **CONSORCIO ANDIPAN** identificado con NIT: 902.067.097-4, persona jurídica privada, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES

1. Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.

PROCESO			
GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 04	Página 2 de 21
		FECHA:	28 01 2026

2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2626 de fecha 21 de enero de 2026, el cual respalda el presente contrato.

3. Que el señor **SP (RA) FLAVIO EMILIO MEDINA RIOS** identificado con cédula de ciudadanía número 6.775.318 expedida en Tunja, nombrado mediante Resolución No. 802 de fecha 12 de mayo de 2026, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

4. Que la **PD. JOHN EDWARD AYALA MÉNDEZ**, mediante memorando No. 2026140840070053 OL-AYS-14084, realizó entrega de documentos al Grupo Contratos con el fin de realizar iniciación del proceso de Contratación, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y ABARROTES CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL NORORIENTE"**.

5. Que el día 15 de abril de 2026, se publicó Aviso de Convocatoria en el SECOP II para el Proceso No. **SA SI 011-022-2026**, y el día 27 de abril de 2026 se publicaron los Pliegos Definitivos y mediante Resolución No. 116 de fecha 27 de abril de 2026, se dio apertura al mismo.

6. Que conforme el cronograma de actividades, el día 30 de abril de 2026, fue el Cierre del Proceso No. **SA SI 011-022-2026**, recibándose una única oferta por parte de: **CONSORCIO ANDIPAN**, representada legalmente por la señora **MILENA DEL PILAR PICO QUINTERO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.497.083 de Bucaramanga, así:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada
SA SI 011-022-2026	JAIRO OSORIO CABALLERO	30/04/2026 2:50 PM
INSUMOS DE PANADERIA 2026	Grupo Districosts SAS	30/04/2026 12:38 PM
SA SI 011-022-2026	CONSORCIO ANDIPAN	30/04/2026 11:14 AM

7. Que, surtido el proceso de evaluación de la oferta, publicaciones de los informes de evaluación y términos de traslado, mediante Resolución No. 135, de fecha 13 de mayo 2026, se adjudicó el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. No SA SI 011-022-2026 al proponente **CONSORCIO ANDIPAN**, persona jurídica de naturaleza privada, representada legalmente por la señora **MILENA DEL PILAR PICO QUINTERO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.497.083 Expedida en la Ciudad de Bucaramanga, por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$400.000.000), incluida la totalidad de Impuestos que apliquen, gastos, tasas y demás contribuciones a las que haya lugar, así como los costos logísticos a los que haya lugar para dar cumplimiento a las entregas.

PROCESO		GESTION DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 04	Página 3 de 21
		FECHA:	28 01 2026

8. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto contractual se realizará en las diferentes Unidades de Negocio Administrativas de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Regional Nororiente.

9. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE EJECUCION:

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto contractual "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y ABARROTES CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL NORORIENTE."

PLAZO DE EJECUCION: El objeto contractual se ejecutará hasta el 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

NOTA: el contratista deberá hacer entrega de los bienes dentro del plazo de vigencia del contrato Interadministrativo que la Agencia Logística tenga suscrito con el MDN - Ejército Nacional, con sus modificaciones, adiciones, prorrogas o la suscripción de un nuevo contrato Interadministrativo.

LUGAR DE EJECUCION: La ejecución del objeto contractual se realizará en instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Regional Nororiente, correspondientes a:

- Comedor de Tropa No. 1: ubicado en Bucaramanga, Carrera 33 calle 18, Barrio el Pino, Batallón BASPC 5 Mercedes Abrego.
- CAD Aguachica: Vereda el Juncal, Batallón de Entrenamiento Y Reentrenamiento No. 5 José María Rosillo
- CAD Bucaramanga: Provincia de Soto 2 Bucaramanga Bodega 13
- CAD Cúcuta: Cenabastos Galpón H Local 8-9-12 y 13
- Panificadora: Calle 17 # 32C - 69 Barrio San Alonso.

CLÁUSULA SEGUNDA PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales la duración del contrato es el establecido para la ejecución del presente contrato y cuatro meses más.

CLÁUSULA TERCERA- VALOR DEL CONTRATO: Para el presente contrato de monto agotable, el valor es: CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$400.000.000,00), para el suministro de los artículos contemplados en el siguiente presupuesto oficial unitario:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cant.	Unidad	VALOR BASE	IVA	PRECIO UNITARIO FINAL
1	50181709	ANTIMOHO PANADERIA	1	KG	\$30.763,03	\$5.844,97	\$36.608,00
2	50131700	AREQUIPE REPOSTERIA *5 KG	1	UN	\$58.426,89	\$11.101,11	\$69.528,00
3	50323700	BOCADILLO BLOQUE *6.25 KG	1	UN	\$51.798,00	\$0,00	\$51.798,00

PROCESO

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO

CÓDIGO: CT-FO-31

VERSIÓN No. 04

Página 4 de 21

FECHA:

28

01

2026



4	50323700	BOCADILLO BLOQUE *6.25 KG	1	UN	\$51.798,00	\$0,00	\$51.798,00
5	24111503	BOLSA PAN TAJADO PAQUETE DE 100 UND (Bolsas de polietileno para pan, de embalaje de pan de 45cm x 20cm)	1	PAC	\$21.336,97	\$4.054,03	\$25.391,00
6	24111503	BOLSATINA PANADERIA PAQUETE DE 100 UND DE 100cmX 60cm, (Para cubrir canastas con alimentos) calibre 0,5 micras y peso 0,12 gramos diseño rectangular	1	PAC	\$30.055,46	\$5.710,54	\$35.766,00
7	50327008	COCO RALLADO DESHIDRATADO PANADERIA	1	KG	\$24.978,99	\$4.746,01	\$29.725,00
8	50181708	COLORANTE PARA PANADERIA AMARILLO TARRO PLÁSTICO DE 500 Gr	1	UN	\$18.049,58	\$3.429,42	\$21.479,00
9	50181708	COLOR CARAMELO *650 ML (Envase plástico 650 ml mínimo)	1	UN	\$12.015,13	\$2.282,87	\$14.298,00
10	50181708	ESENCIAS PARA PANADERIA 1000 ML Sabores Banano, canela, coco, hinojo, mantequilla, piña, vainilla blanca, vainilla caramelo, queso, naranja, ponqué, arequipe y ron pasas. Envase plastico PET de 1000 ML	1	KG	\$9.815,97	\$1.865,03	\$11.681,00
11	50221002	Harina obtenida de la molienda del maíz amarillo, para elaborar galletas.	1	KG	\$3.941,18	\$748,82	\$4.690,00
12	50221002	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA BULTO *25 K	1	UN	\$73.967,23	\$14.053,77	\$88.021,00
13	50131702	ACEITE SOLIDO VEGETAL (Es una grasa 100% vegetal shortening. Ideal para los productos de panadería dando una miga suave y pareja en panes y tortas) Caja *15 kilos	1	UN	\$128.035,29	\$24.326,71	\$152.362,00
14	50131630	HUEVO ENTERO EN POLVO ULTRAPASTEURIZADO EN EMPAQUE TRILAMINADO (Mínimo 500 Gramos)	1	UN	\$53.529,41	\$10.170,59	\$63.700,00
15	50181708	Levadura seca instantánea para panadería (Mínimo 1000 gramos)	1	KG	\$27.031,93	\$5.136,07	\$32.168,00
16	50131702	MARGARINA VITINA ideal para productos hojaldrados. Su envoltura debe mantener intactas las características físico-químicas de la margarina para obtener un insuperable volumen en el hojalbre PRESENTACION POR CAJA DE 15 KILOS EMPACADO EN PAPEL PARAFINADO CAJA 15 KILOS	1	UN	\$175.000,00	\$33.250,00	\$208.250,00
17	50131702	MARGARINA MULTIPROPOSITO PRESENTACION POR CAJA DE 15	1	UN	\$120.042,02	\$22.807,98	\$142.850,00

PROCESO

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO

CÓDIGO: CT-FO-31

VERSIÓN No. 04

Página 5 de 21

FECHA:

28

01

2026



		KILOS EMPACADO EN PAPEL PARAFINADO CAJA 15 KILOS					
18	50131702	MARGARINA MULTIPROPOSITO PRESENTACION POR CAJA DE 15 KILOS EMPACADO EN PAPEL PARAFINADO CAJA 15 KILOS	1	UN	\$120.042,02	\$22.807,98	\$142.850,00
19	50181708	Polvo para hornear pan	1	KG	\$16.902,52	\$3.211,48	\$20.114,00
20	50303500	Uvas pasas	1	KG	\$13.847,90	\$2.631,10	\$16.479,00
21	50131700	AREQUIPE (Mínimo 200 Gramos)	1	UN	\$5.063,87	\$962,13	\$6.026,00
22	50181905	BARQUILLO (Mínimo 40 gramos)	1	UN	\$3.538,66	\$672,34	\$4.211,00
23	50161813	BARRA DE CHOCOLATE (Mínimo 12 gramos)	1	UN	\$815,97	\$155,03	\$971,00
24	50323700	BOCADILLO DE GUAYABA EN LONJA (Mínimo 500 gramos)	1	UN	\$4.799,00	\$0,00	\$4.799,00
25	50323700	BOCADILLO DE GUAYABA (Mínimo 30 gramos)	1	UN	\$482,00	\$0,00	\$482,00
26	50363101	BREVAS EN ALMIBAR (Frasco de minimo 400 Gramos)	1	UN	\$10.661,34	\$2.025,66	\$12.687,00
27	50372501	CARAMELO MASTICABLE BLANDO FRUTALES 8G Embalado en bolsa X 50 unidades (Mínimo 400 gramos)	1	PAC	\$8.040,34	\$1.527,66	\$9.568,00
28	50362501	CEREZAS (empacada en frasco de mínimo 125 gramos)	1	UN	\$6.825,21	\$1.296,79	\$8.122,00
29	50161814	BOMBONES DE DULCE SURTIDOS UNIDAD *19G EMPACADO EN BOLSA DE * 24 UND (Mínimo 456 gramos)	1	PAC	\$10.381,51	\$1.972,49	\$12.354,00
30	50181905	GALLETA DE LECHE *18 UNIDADES CADA UNO DE 12 GRAMOS (Mínimo 216 gramos)	1	PAC	\$4.397,48	\$835,52	\$5.233,00
31	50181905	GALLETA DULCE CON CREMA (Paquete de 4 galletas X mínimo 33 gramos el paquete)	1	PAC	\$8.433,61	\$1.602,39	\$10.036,00
32	50181905	GALLETA DULCE SABOR MIEL *9 PAQUETES CADA UNO DE 30 GRAMOS (Mínimo 270 gramos)	1	PAC	\$8.294,96	\$1.576,04	\$9.871,00
33	50181905	GALLETA NAVIDAD BOLSA *200 G	1	UN	\$7.645,38	\$1.452,62	\$9.098,00
34	50181905	GALLETA TIPO WAFER *18 PAQUETES CADA UNO DE 24 GRAMOS (Mínimo 432 gramos)	1	PAC	\$7.773,11	\$1.476,89	\$9.250,00
35	50202304	JUGO NECTAR TETRAPACK (Mínimo 200 mililitros)	1	UN	\$2.103,36	\$399,64	\$2.503,00
36	50131702	LECHE CONDENSADA (Mínimo 100 Gramos)	1	UN	\$2.647,90	\$503,10	\$3.151,00
37	50101716	MAIZ TOSTADO (Mínimo 160 Gramos)	1	UN	\$6.690,76	\$1.271,24	\$7.962,00
38	50101716	MAIZ TOSTADO (Mínimo 40 Gramos)	1	UN	\$2.317,65	\$440,35	\$2.758,00
39	50101716	MANI (Mínimo 40 Gramos)	1	UN	\$1.561,34	\$296,66	\$1.858,00
40	50101716	MANI CON PASAS (Mínimo 25	1	UN	\$758,82	\$144,18	\$903,00

PROCESO

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO

CÓDIGO: CT-FO-31

VERSIÓN No. 04

Página 6 de 21

FECHA:

28

01

2026



		Gramos)					
41	50101716	MANI CON PASAS SOBRE INDIVIDUAL (Mínimo 50 Gramos)	1	UN	\$1.606,72	\$305,28	\$1.912,00
42	50101716	MANI CON SAL (Mínimo 50 Gramos)	1	UN	\$1.605,04	\$304,96	\$1.910,00
43	50101716	MANI CONFITADO (Mínimo 40 Gramos)	1	UN	\$1.976,47	\$375,53	\$2.352,00
44	50161813	MASMELOS (Mínimo 145 Gramos)	1	UN	\$5.801,68	\$1.102,32	\$6.904,00
45	50192405	MASMELOS (Mínimo 70 Gramos)	1	UN	\$2.677,31	\$508,69	\$3.186,00
46	50364601	MELOCOTON Y/O DURAZNOS MITADES EN LATA (Mínimo 425 Gramos)	1	UN	\$8.854,62	\$1.682,38	\$10.537,00
47	50192401	MERMELADA DE FRUTAS DOY PACK SABORES SURTIDOS (Mínimo 200 gramos)	1	UN	\$5.031,09	\$955,91	\$5.987,00
48	50181709	MEZCLA PARA BUNUELO (Mínimo 300 Gramos)	1	UN	\$6.358,82	\$1.208,18	\$7.567,00
49	50181709	MEZCLA PARA NATILLA AREQUIPE (Mínimo 300 Gramos)	1	UN	\$4.502,52	\$855,48	\$5.358,00
50	50192109	MIXTO DE PAPAS FRITAS SURTIDAS (Mínimo 115 Gramos)	1	UN	\$5.010,08	\$951,92	\$5.962,00
51	50192109	PAPA FRITA-POLLO-LIMON-NATU-BBQ EN PAQUETE (Mínimo 25 Gramos)	1	UN	\$1.241,18	\$235,82	\$1.477,00
52	50192109	PAPA FRITA-POLLO-LIMON-NATU-BBQ EN PAQUETE (Mínimo 115 Gramos)	1	UN	\$4.715,13	\$895,87	\$5.611,00
52	50192109	MIXTO DE PAPAS FRITAS SURTIDAS (Mínimo 45 Gramos)	1	UN	\$2.377,31	\$451,69	\$2.829,00
53	50181709	ANTIMOHO PANADERIA	1	KG	\$30.763,03	\$5.844,97	\$36.608,00
VALOR TOTAL UNITARIOS						\$1.402.991,00	

PARÁGRAFO 1: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

CLAUSULA CUARTA: SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2626 del día 21 de enero del año 2026, discriminado así:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALIMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN: OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$400.000.000,00

CLÁUSULA QUINTA - IMPUESTOS: El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables.

PROCESO		GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 04	Página 7 de 21		
		FECHA:	28	01	2026

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente cancelará mediante pagos parciales el valor del contrato dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

Para efectos del pago, es indispensable la presentación de la siguiente documentación:

- Factura de Venta que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del estatuto tributario.
- Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 - Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos, según el artículo 6 de la resolución 042 del 2020 "DIAN".
- El oferente ganador, con base a la circular externa 042 de 2023 emitida por SIIF Nación, deberá registrar en la Factura Electrónica en datos del Adquirente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato; y correo del supervisor que aprobará la Factura Electrónica, separados por punto y coma y entre los signos \$\$ al inicio y final.
- Cargue de factura en el aplicativo SECOP II por parte del oferente (contratista) y posterior aceptación por parte del supervisor.
- Si el oferente ganador corresponde a un consorcio o unión temporal, deberá señalar en la Factura Electrónica el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el número de identificación tributaria (NIT), de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.
- Acta de recibo a satisfacción debidamente firmada
- Listado de entradas de Mercancías generado por ERP-SAP por la transacción MB51 (cuando aplique)
- Formato Cuadro de control de pagos
- Acta de corte parcial o final de obra (si aplica)
- Formato de trámite de pago por anticipo, parcial y/o total
- La certificación de la cuenta bancaria deberá ser presentada para el primer pago
- Certificación de pago de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Certificación de pago de obligaciones laborales y prestaciones sociales.
- Planilla de pago de Seguridad Social Integral y parafiscales en estado pagada del mes correspondiente de acuerdo al bien o servicio prestado.
- Recibo de pago de Planilla de Seguridad Social

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico, el contratista, debe actualizar la Certificación bancaria de la cuenta a la cual se abonará el pago.

CLÁUSULA SEPTIMA- RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

7.1. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO

CÓDIGO: CT-FO-31

VERSIÓN No. 04

Página 9 de 21

FECHA:

28

01

2026



7	6	5	4	N
General	General	General	General	Clase
Externa	Interno/Externa	Externo	Externo	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Selección	Etapas
Operacional				Tipo
Operacional		Descripción		
Falta de calidad de los servicios contratados	Incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones del contratista	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Ofertas artificialmente bajas	Consecuencia de la ocurrencia del evento
afectación en la satisfacción de las necesidades e incumplimiento del contrato Interadministrativo	Desabastecimiento de víveres al personal de las Fuerzas Militares	Dificultad para cumplir con las entregas de los pedidos de acuerdo a la necesidad.	futuro desequilibrio económico del contratista	Probabilidad
2	2	2	3	Impacto
3	3	4	5	Valoración
5	5	5	8	Categoría
Riesgo medio	Riesgo medio	Alto	Riesgo Extremo	¿A quién se le asigna?
contratista	contratista	la	contratista	Tratamiento/Control a ser implementado
Requerir previa cancelación de las facturas del contratista el pago de los aportes al SGSSS y SGSST al día, y establecer garantía que mitigue el riesgo.	Establecer la forma de pago conforme a la prestación del servicio y añadir garantía de cumplimiento.	Solicitar seguridad física	Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que refiere a la garantía de seriedad de la oferta.	Impacto después del tratamiento
1	1		1	Probabilidad
3	3		3	Impacto
4	4		4	Valoración
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Rio	Riesgo Bajo	Categoría
Si	Si		Si	¿Afecta la ejecución del contrato?
Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Personal que interviene en la ejecución	Comité evaluador	Responsable por implementar el tratamiento
Etapas de ejecución	Etapas de ejecución	Etapas de ejecución	Etapas de Selección	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Fecha de Liquidación	Fecha de Liquidación	Fecha de Liquidación	Etapas de Selección	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Diano	Diano	Diano	Por Evento	Periodicidad

PROCESO

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO

CÓDIGO: CT-FO-31

VERSIÓN No. 04

Página 10 de 21

FECHA:

28

01

2026



12		11		10		9		8		N	
General		General		General		General		General			
Interno / Externo		Externo		Interno		Interno		Externo			
Contratación		Contratación		planeación		Ejecución		Ejecución			
Tipo											
Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega		No suscripción del contrato por parte del contratista		Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso		Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos		Incumplimiento en el pago de prestaciones sociales a los trabajadores		Descripción	
afectación en la satisfacción de las necesidades e incumplimiento del contrato interadministrativo		Afectación en la satisfacción de las necesidades		Incumplimiento de las obligaciones contractuales		Se frenan los debidos procesos al interior de la entidad impidiendo que se cumplan con las obligaciones contractuales pactadas.		Incumplimiento a la normatividad vigente		Consecuencia de la ocurrencia del evento	
3		3		2		2		2		2	Probabilidad
5		5		2		2		3		3	Impacto
8		8		4		4		5		5	Valoración
Riesgo Extremo		Riesgo Extremo		Riesgo Bajo		Riesgo Bajo		Riesgo medio			Categoría
Contratista		contratista		Entidad / Contratista		contratista		Contratista		¿A quién se le asigna?	
Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.		Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente		Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato		Seguimiento por parte del Supervisor del Contrato		Establecer la forma de pago conforme a la prestación del servicio y añadir garantía de calidad del servicio y/o bienes. Obligatorio: Garantía de responsabilidad civil extracontractual		Tratamiento/Control a ser implementado	
2		2		1		1		1		1	Probabilidad
4		4		1		1		3		3	Impacto
6		6		2		2		4		4	Valoración
Riesgo Alto		Riesgo Alto		Riesgo Bajo		Riesgo Bajo		Riesgo Bajo			Categoría
Si		Si		Si		Si		Si		¿Afecta la ejecución del contrato?	
Profesional encargado del proceso		Profesional encargado del proceso		Supervisor y/o Interventor		Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual		Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual		Responsable por implementar el tratamiento	
Etapas de Contratación		Etapas de Contratación		Etapas de planeación		Etapas de planeación		Etapas de ejecución		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Etapas de Contratación		Etapas de Contratación		Fecha de Liquidación		Fecha de Liquidación		Fecha de Liquidación		Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción		Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción		Informes de Supervisión		Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento		Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo		¿Cómo se realiza el monitoreo?	
Por Evento		Por Evento		De conformidad con los plazos del contrato		Diario		Diario		Periodicidad	

PROCESO

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO

CÓDIGO: CT-FO-31

VERSIÓN No. 04

Página 11 de 21

FECHA:

28

01

2026



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
13	General	Interno	Ejecución		Falta de expedición del registro presupuestario	Afectación en la satisfacción de las necesidades	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	4	5	Riesgo Medio	Si	Profesional encargado del proceso	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	A través de la lista de chequeo	Por evento
14	General	Interno	Contratación		Incumplimiento de la publicación del contrato	Sanciones a la Entidad por el incumplimiento de la Normatividad Vigente	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	3	1	4	Riesgo Bajo	Si	Profesional encargado del proceso	Etapas de Contratación	Etapas de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Semanal
15	General	Interno / Externo	Ejecución		Liquidación del contrato de manera oportuna	Incumplimiento a la normatividad vigente	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad/ contratista	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapas de ejecución	Etapas Pos-entrega	A través de la lista de chequeo	Semanal
16	General	Externo	Planificación	Financiero	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades y por ende al contrato interadministrativo	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista.	2	3	5	Riesgo Medio	No	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapas de Planeación	Etapas de Selección	Análisis del Sector	En cada proceso contractual
17	Específico	Externo	Planificación	Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad.	Replanteamiento del menú mientras se definen las aplicaciones normativas.	3	2	5	Riesgo medio	Entidad	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	Riesgo Bajo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapas de Planeación	Etapas de Ejecución	variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del	Mensual
18	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos no puedan preverse.	Desabastecimiento de viveres al personal de las Fuerzas Militares	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Solicitud de apoyo aéreo para el abastecimiento de viveres secos al personal de las Fuerzas Militares	2	1	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o Interventor	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	Monitoreo y revisión	Por evento

PROCESO

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO

CÓDIGO: CT-FO-31

VERSIÓN No. 04

Página 12 de 21

FECHA:

28

01

2026



20	19	N
General	Específico	Clase
Interno	Interno	Fuente
Planeación	Planeación	Etapas
Contratación	Ambiental	Tipo
Actos de Corrupción que Generen acciones para el favorecimiento de contratistas	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	Descripción
Selección no objetiva de contratistas e incumplimiento del reglamento de contratación de la entidad	Sanciones y cierre del establecimiento de comercio del contratista que no cumpla con las sanitarias.	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	1	Probabilidad
4	1	Impacto
5	2	Valoración
Riesgo medio	Riesgo Bajo	Categoría
Entidad y Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?
Acompañamiento o del área jurídica del procedimiento a seguir desde el ámbito legal.	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	Tratamiento/Control a ser implementado
1	1	Probabilidad
3	1	Impacto
4	2	Valoración
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Categoría
No	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?
Personal que interviene en la planeación del contrato	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Responsable por implementar el tratamiento
Etapas de planeación	Etapas de Ejecución	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
fecha de liquidación	Etapas de Ejecución	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Revisión de las estructuras y evaluaciones por parte de la Unidad Asesora	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable	¿Cómo se realiza el monitoreo?
De acuerdo a la publicación de los procesos	Por Evento	Periodicidad

CLÁUSULA OCTAVA – MECANISMOS DE COBERTURA: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe constituir una garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento, subirla en el SECOP II, y enviarla para aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los amparos establecidos en la sección 2 "condiciones"- garantías del contrato electrónico.

8.1 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegasen a imponer, por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$120.000.000,00)**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (04) meses más.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082/2015, este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

"3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

PROCESO			
GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FORZAS ARMADAS Ministerio de la Defensa	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 04	Página 13 de 21
		FECHA:	28 01 2026
		 Ministerio de la Defensa	

3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;(CUANDO APLIQUE), y

3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria"

8.2 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: Por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$120.000.000,00)**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (04) meses más.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía legal

8.3 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00)**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

8.4 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Mediante póliza anexa, por una suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$350.181.000,00)** equivalente a 200 SMLMV con una vigencia igual a la ejecución del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 1: En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y las vigencias de cada amparo establecidas en la invitación pública.

El **CONTRATISTA**, se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2:1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el **CONTRATISTA** debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA**, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la **AGENCIA LOGÍSTICA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

PROCESO		GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES El primer paso hacia la victoria	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		 MINISTERIO DE DEFENSA SECRETARÍA DE DEFENSA	
		VERSIÓN No. 04			Página 14 de 21
		FECHA:	28		01

CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

10.1 DEL CONTRATISTA, El contratista se obliga con la Entidad a:

Obligaciones generales:

1. El Contratista debe ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales.
2. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato y en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.
3. Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual, en caso de no contarse con la documentación exigida completa, que dificulte al supervisor la presentación de los informes de supervisión, no se dará inicio al trámite de pago correspondiente.
4. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
5. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
6. Aprobar el contrato y sus modificaciones, así como subir las facturas oportunamente en el SECOP II cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario.
7. Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.
8. Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes parafiscales como Cotizante.
9. Realizar cruce mensual de cartera (circularización), con la tesorería de regional de acuerdo a formato establecido por la Agencia Logística el cual es enviado por correo electrónico.

Obligaciones específicas:

1. Realizar las entregas de los productos de acuerdo a las fichas técnicas contratadas, dentro del plazo de ejecución, lugares y en los tiempos requeridos, el cual podrá exigirse, de acuerdo a la necesidad de la Entidad, de que el producto sea entregado en máximo 24 horas, cuando se presentan situaciones atípicas y/o máximo 48 horas en situaciones normales (tiempo sujeto a necesidad de la Entidad), si durante la ejecución del contrato se presentan novedades por la no consecución de algún producto de la referencia del proceso de contratación, el contratista deberá allegar uno con características iguales o superiores a las de las fichas técnicas, previa autorización de la entidad.
2. Mantener vigente la documentación del establecimiento de comercio, durante toda la ejecución del contrato y las prórrogas a que diere lugar, en caso de existir novedades deberá solicitar autorización a la entidad por medio del supervisor y acreditar igual documentación a la presentada en el presente proceso contractual.
3. Tener la flexibilidad y la capacidad de reponer productos en caso que en el momento de la entrega se presente novedades (cantidad o calidad) con un plazo máximo de veinticuatro (24) horas.

PROCESO			
GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 04	Página 15 de 21
		FECHA:	28 01 2026

4. Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato y las prórrogas a que diera lugar, la documentación sanitaria aportada con la oferta, en lo referente a PLANTA DE COMERCIALIZACIÓN Y/O ALMACENAMIENTO, en caso de existir novedades deberá solicitar autorización a la entidad por medio del supervisor y acreditar igual documentación a la presentada en el presente proceso contractual.
5. Entregar los productos en vehículos, que cuenten con autorización sanitaria vigente y/o concepto técnico sanitario FAVORABLE, revisión técnico mecánica (SI aplica), SOAT, licencia de tránsito, a su vez, los conductores deberán demostrar aptitud para la manipulación de alimentos (certificado médico de aptitud y capacitación), todos los anteriores documentos deben de estar vigentes al momento de la entrega de los productos, igualmente allegar los datos relacionados con la descripción de los bienes (peso, embalaje, etc.), con el fin de remitir esta información a los puntos de entrega para garantizar el ingreso sin contratiempos y cumplir con las normas de seguridad de las Unidades Militares.
6. Entregar de manera trimestral (durante los tres primeros días del mes siguiente) Informe realizado por el PROFESIONAL ENCARGADO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, durante el desarrollo del contrato y las adiciones a que diera lugar, en el caso en el que se requiera realizar el cambio de este profesional, deberá informar por escrito a la Entidad con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación, adjuntando los soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso, el nuevo personal propuesto deberá cumplir condiciones iguales o superiores a las exigidas inicialmente. La verificación y aval técnico del reemplazo corresponderá al ordenador del gasto, quien dejará constancia escrita de su aprobación o no aprobación. Hasta tanto no se cuente con dicho aval, el personal reemplazado no podrá ser vinculado a la ejecución del contrato.
7. Garantizar disponibilidad de las personas a contactar para coordinar los pedidos, de acuerdo a lo certificado como requisito adicional de obligatorio cumplimiento junto con la oferta, en caso que el contratista requiera el cambio de este personal, lo anterior debe ser informado al supervisor del contrato por medio de correo electrónico.
8. Allegar semanalmente relación de facturas que hacen parte de la ejecución del contrato para realizar el respectivo cruce con el supervisor del contrato.
9. Permitir que se realicen revistas de verificación por parte del supervisor o delegados de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en la PLANTA DE COMERCIALIZACIÓN Y/O ALMACENAMIENTO, a fin de inspeccionar la calidad de los productos, las cuales podrán ser de manera sorpresiva o concertada, la entidad se reserva la potestad de esta decisión.
10. Acreditar conforme lo establece 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, en la ejecución del contrato la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.
11. Se deberá realizar reunión de inicio de contrato entre supervisor y contratista en el que se deje como soporte ACTA DE INICIO, esta acta deberá demostrar que el supervisor dio a conocer al contratista el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES (GTH-MA-05), y a su vez, el contratista se compromete a cumplir con dicho manual.
12. Cuando la naturaleza del servicio o los elementos a suministrar por el contratista lo exijan, este deberá presentar a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, con antelación al inicio de las actividades, las evidencias documentales del cumplimiento de

PROCESO			
GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA PAZARAS MILITARES El Plan de la Fuerza Armada	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 04	Página 16 de 21
		FECHA:	28 01 2026
 Ministerio de Defensa República de Colombia			

la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, Seguridad Social en Salud y Pensión. Así como, los requerimientos que en su momento exija la normatividad legal en temas de SST, como es la certificación y/o reentrenamiento de trabajo en altura vigente, coordinador de trabajo en alturas, de sus trabajadores o subcontratistas, curso manejo de montacargas, entre otros.

10.2 DE LA AGENCIA LOGÍSTICA

10.2.1 Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato en el SECOP II y cargar el auto de aprobación.

10.2.2. Mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA por intermedio del Supervisor.

10.2.3. Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula sexta del presente contrato.

10.2.4. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del presente el contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - RESPONSABILIDAD: El **CONTRATISTA**, será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.

La celebración de subcontratos no exonerará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SUPERVISIÓN: En aplicación del art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del funcionario designado en la sección 6 "Información Presupuestal"-asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico, y por conducto de éstos, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal y manual de contratación vigentes.

PARÁGRAFO: para el caso de contratos de obra e interventoría, el supervisor debe realizar un seguimiento detallado al cumplimiento de los riesgos establecidos en la matriz de la

PROCESO		GESTION DE LA CONTRATACIÓN		
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		
		VERSIÓN No. 04	Página 17 de 21	
		FECHA:	<table border="1"> <tr> <td>28</td> <td>01</td> <td>2026</td> </tr> </table>	28
28	01	2026		

cláusula quinta del presente documento; igual tarea, deberá cumplir frente al AIU, estipulado por el contratista en su oferta económica.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **AGENCIA LOGÍSTICA**, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA**, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – MULTAS O PENAL DE APREMIO: En caso de presentarse retardo injustificado en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y previo agotamiento del debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer multas mensuales y sucesivas de carácter conminatorio o de apremio, cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales no podrán exceder el 20% del valor total del mismo.

PARÁGRAFO 1: La multa pactada en el presente contrato no tienen carácter de estimación anticipada de perjuicios, razón por la cual se pueden acumular con la cláusula penal en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PROCESO		GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 04	Página 18 de 21		
		FECHA:	28	01	2026

PARÁGRAFO 2: La imposición y cobro de las multas no impide que la entidad inicie nuevos procesos sancionatorios contractuales en virtud de reincidentes incumplimientos de las obligaciones que surgen del contrato.

PARÁGRAFO 3: El pago, deducción o compensación de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de todas las obligaciones que surgen del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: La acusación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria, en caso de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato y previo agotamiento del debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, dará lugar a que el CONTRATISTA quede obligado a pagar a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena y no de indemnización una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La cuantificación de la cláusula penal pecuniaria se efectuará atendiendo los principios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la inejecución, esto es, en caso que el retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar de conformidad con lo previsto en el artículo 1.596 del Código Civil

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil.

No obstante, la AGENCIA LOGÍSTICA se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a la AGENCIA LOGÍSTICA a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

PROCESO		GESTION DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 04	Página 19 de 21
		FECHA:	28 01 2026

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte grave y directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme a la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de El **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el Supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

PROCESO			
GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 04	Página 20 de 21
		FECHA:	28 01 2026

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato de suministros y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

- 30.1. Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SA SI 011-022-2026**, junto con sus formularios y anexos.
- 30.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2626** del 21 de enero de 2026.
- 30.3. Oferta presentada por el **CONTRATISTA**.
- 30.4. Registro presupuestal.
- 30.5. Garantía de cumplimiento.
- 30.6. Garantía de Responsabilidad civil extra contractual.
- 30.6. Anexo No. 01 y Fichas técnicas.
- 30.7. Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

PROCESO

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO

CÓDIGO: CT-FO-31

VERSIÓN No. 04

Página 21 de 21

FECHA:

28

01

2026



CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: el presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

32.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.

32.2. Registro presupuestal.

32.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

SP. (RA) FLAVIO EMILIO MEDINA RIOS
Ordenador del Gasto (E)

Firma del CONTRATISTA,

MILENA DEL PILAR PICO QUINTERO
Cedula de Ciudadanía No. 63.497.083 de Bucaramanga
R.L. CONSORCIO ANDIPAN
NIT No. 902.067.097-4

Elaboró: Lizzeth Durán León
Cargo: Profesional de Defensa

Revisó: John Edward Ayala Méndez
Cargo: Responsable de la Necesidad

Aprobó: Lizzeth Durán León
Cargo: Coordinadora de Contratos (E)